



Nº Expediente:	20240002SEPI		
Unidad Proponente:	SECRETARÍA GENERAL Y DEL CONSEJO		
OBJETO del contrato:	SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD		
Fecha:	20/11/2023	Doc.:	MEMORIA JUSTIFICATIVA - PROPUESTA DE CONTRATACIÓN - LICITACIONES

TIPO DE CONTRATO: Servicios

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Abierto

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto de contrato es los servicios de consultoría y asistencia técnica en materia de sostenibilidad.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato se llevará a cabo en las distintas sedes tanto de SEPI como de las empresas participadas que formen parte del alcance de los trabajos del contrato, en lo que respecta al trabajo de campo y en las instalaciones del propio adjudicatario.

3. DATOS ECONÓMICOS Y JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO:

El contrato tendrá una duración de 13 meses, teniendo previsto su inicio el 1 de marzo de 2024

AÑO	BASE IMPONIBLE	% IMPUESTO	IMPORTE CON IMPUESTOS
2024 comprometido	500.000,00 €	21 % IVA	605.000,00 €
2024 - no comprometidos	100.000,00 €	21 % IVA	121.000,00 €
TOTAL	600.000,00 €		726.000,00 €

NOTA. La justificación del presupuesto base de licitación y del valor estimado del presente contrato, y en aquellos casos en que la prestación objeto del contrato suponga la subrogación de personal está indicado el Anexo I.1.- CALCULO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: COSTES Y OTROS GASTOS

Código seguro de Verificación : GEN-2eef-7585-f036-805e-fbe6-56e3-735e-d1a9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :





4. MODALIDAD DEL PAGO DEL PRECIO:

El precio del contrato se abonará mediante factura emitida una vez finalizado el mismo o el periodo establecido a continuación:

<input type="checkbox"/>	Pago al inicio del contrato.
<input type="checkbox"/>	Pago único contra factura a la finalización de ejecución del contrato.
<input checked="" type="checkbox"/>	Pago con arreglo a los siguientes hitos (especificar).
<input type="checkbox"/>	Pago contra certificación de obra.
<input type="checkbox"/>	Pagos a periodo vencido contra factura
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar).

HITO 1 (40%): A la entrega y validación por parte de SEPI/Fundación SEPI/Empresa participada de los trabajos descritos en los apartados 5.1 a 5.4 de apartado “alcance de los trabajos” del PPT (fases 1 y 2 del apartado 6 del PPT).

HITO 2 (20%): Durante el periodo de implantación como consecuencia de los resultados de las fases precedentes, estimado en 6 meses, abonándose en seis (6) facturas mensuales alícuotas (fase 3 del apartado 6 del PPT). Las partes, con carácter previo al inicio de esta fase podrán acordar modificar su extensión, sin que la misma pueda extenderse más allá del 31 de marzo de 2025, prorrateándose los importes con arreglo al número de meses resultantes.

HITO 3 (30%): A la entrega y validación de las memorias individuales de sostenibilidad de cada una de las entidades (fase 4 del apartado 6 del PPT).

HITO 4 (10%): A la entrega y validación de la memoria conjunta de sostenibilidad (fase 5 del apartado 6 del PPT).

En la medida que la ejecución de los HITOS 1, 2 y 3 se materializará individualmente para cada una de las entidades destinatarias, una vez acreditado su efectivo cumplimiento podrán ser facturados igualmente de forma independiente para cada entidad, a quienes corresponderá su validación.

El HITO 4, en tanto no contempla prestaciones susceptibles de individualización, se facturará a cada una de las entidades destinatarias a la vez, previa validación por SEPI.

Cada una de las entidades destinatarias de la prestación quedará obligada al pago de la cuantía que el adjudicatario haya consignado en su propuesta económica tras la oportuna evaluación del alcance individual de los trabajos. No obstante, SEPI se reserva la facultad de modificar el reparto propuesto si, a su juicio, el mismo no resultare representativo de la realidad, cantidad y complejidad de la prestación y fuere necesario su redistribución.

Código seguro de Verificación : GEN-2eef-7585-f036-805e-fbe6-56e3-735e-d1a9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :





En cualquier caso, y en la medida que las ofertas económicas de las empresas licitadoras serán valoradas únicamente por el importe total, el reparto que del mismo se haga será neutral desde el punto de vista económico del contrato.

5. **IUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER:**

En el marco de eficiencia empresarial y ejemplaridad pública que preside el modelo de negocio del grupo SEPI, el Consejo de Administración de la matriz aprobó, el pasado 26 de abril de 2023, la POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD del grupo, incorporando de manera transversal un enfoque sostenible en todas sus actividades, alineándose con un mercado más demandante en términos de ESG (medioambiental, social y de gobernanza) y respondiendo a la preocupación y demanda de nuestra sociedad y de una plantilla cada vez más sensible y consciente con los problemas de nuestro entorno.

La política de sostenibilidad del grupo recoge los principios y las bases estratégicas generales que han sido elaboradas para favorecer la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas y la Agenda 2030, estableciendo un contenido de mínimos que sirva como punto de partida para su posterior desarrollo por las empresas participadas que deben adaptar su contenido a las condiciones particulares de su propia actividad económica.

En este sentido, la política de sostenibilidad de SEPI, integrada desde su aprobación en el sistema de gobierno corporativo del grupo, garantiza la planificación, mejora continua y la supervisión coordinados de las acciones precisas para su implantación y desarrollo en todas las sociedades participadas.

Más concretamente, las empresas participadas deben (i) colaborar en el establecimiento, revisión y actualización de los objetivos e indicadores ESG del grupo, (ii) mantener informada a la cabecera sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y por último, (iii) deben reportar la información precisa para conformar una memoria anual de cumplimiento de objetivos ESG a nivel de grupo.

Bajo estas premisas, SEPI debe afrontar el importante desafío que conlleva la implantación coordinada de estos principios y acciones en un conjunto de empresas que actúan en sectores económicos diversos y con diferentes grados de avance en la implantación de las políticas individuales ESG.

Para tratar de acompañar el nivel de desempeño y ejecución de las políticas ESG individuales, pero también la del grupo, resulta recomendable abordar de forma única la contratación de los servicios de consultoría objeto de este expediente.

Además, hay que destacar la importancia del muy significativo incremento de la normativa ocurrido en los últimos años en materia ESG y que afectará cada vez a mayor número de entidades, empezando por los grandes grupos de empresas. La complejidad de implantación de las políticas se hace presente también en las obligaciones de reporte de información de las empresas para la elaboración de una memoria consolidada de sostenibilidad.

Estos factores también aconsejan realizar un **abordaje conjunto en el diseño, ejecución, medición y reporte de los planes de acción relacionados con los tres pilares ESG: medioambiental, social y de gobernanza**.





La trascendencia de esta materia a nivel de grupo permitirá generar sinergias especialmente beneficiosas para las empresas de menor tamaño.

Desde esta perspectiva, la coordinación centralizada de los servicios de consultoría objeto del contrato se visualiza como un elemento clave y facilitador para que las empresas del grupo alineen sus estrategias en esta materia, promoviendo un cambio sólido y eficaz en el entorno social y económico en el que desenvuelven su actividad.

Esta labor de coordinación en una materia de carácter estratégica, como es la sostenibilidad, encuentra su acomodo en lo señalado en el artículo 11 de la Ley 5/1996, por la que se crea SEPI, donde se establecen sus funciones, entre las que se incluye la de fijar la estrategia y supervisar la planificación de las sociedades que controle en los términos establecidos en la legislación mercantil aplicable y en aquellas en cuyo capital participe mayoritariamente de manera directa o indirecta, así como llevar a cabo el seguimiento de su ejecución, velando por el cumplimiento de los objetivos que respectivamente tengan señalados.

El detalle y especificaciones de las prestaciones a contratar serán objeto de desarrollo, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El detalle y especificaciones de las prestaciones a contratar serán objeto de desarrollo, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Insuficiencia de medios. (SOLO EN CONTRATOS DE SERVICIOS)

SEPI carece de la combinación adecuada de recursos propios humanos, organizativos o tecnológicos necesarios para asumir de forma directa la ejecución del contrato, en particular, los perfiles consultores necesarios y con el *expertise* adecuado para realizar los trabajos, que requieren de una alta especialización técnica.

Justificación no división en lotes (en su caso):

<input type="checkbox"/>	El objeto de la presente contratación no admite fraccionamiento una vez que la naturaleza de la misma no permite identificar unidades susceptibles de aprovechamiento separado constitutivas de una unidad funcional. Por este motivo, el objeto de contratación no se ha dividido en lotes.
<input checked="" type="checkbox"/>	OTROS: en la medida que el objeto final y tangible de los trabajos a ejecutar lo constituye una única metodología de la que se deriven unos determinados indicadores, y dado que la propuesta de metodología debe realizarse por los licitadores sin ningún tipo de condicionante a priori por parte de SEPI, el contrato perdería su finalidad si el resultado final fuese un compendio de indicadores obtenidos a través de metodologías diversas cuya integración necesitase de una labor adicional sin valor añadido. Una vez implantada una metodología, un sistema de indicadores, y un modelo de trabajo, la contratación en el futuro de otros servicios de consultoría podría hacerse individualmente ya que partirían de la premisa





de quedar sometidos en su concepción a la estructura ya implantada y existente.

6. PROCEDIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO:

Procedimiento: Abierto.

Justificación: [Si el procedimiento no es abierto o restringido incluir justificación]

7. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa a D. **ISABEL ECHARRI GUTIÉRREZ**, sin perjuicio de la necesaria colaboración y coordinación con las personas que se designen en el resto de las entidades destinatarias de la prestación.

Artículo 62. Responsable del contrato.

*1. Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, **los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.** El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.*

EL SECRETARIO DEL CONSEJO Y DIRECTOR DE
ASUNTOS JURÍDICOS
D. **JAVIER MORALES ABAD**

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE
CONTRATACIÓN Y COMPRAS
D. **ALEJANDRO CABELLO MARTÍNEZ**

Código seguro de Verificación : GEN-2eef-7585-f036-805e-fbe6-56e3-735e-d1a9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :





Anexo I.1.- CALCULO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: COSTES Y OTROS GASTOS

Para los costes salariales se ha estimado un coste de perfil por hora extraído de las tarifas de consultoría y asistencia técnica publicadas en la Resolución 330/38255/2018, de 28 de septiembre, de la Dirección General de Asuntos Económicos, por la que se aprueban las tarifas de Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España SA, S.M.E., M.P. Se opta por utilizar estas tarifas en lugar de basarse en el XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública debido a que los costes salariales reales de los perfiles consultores están por encima de los mínimos de convenio.

La estructura de costes se plantea para una estimación:

PERFIL	HORAS ESTIMADAS	COSTE HORA
Consultor junior	2700	49,69 €
Consultor senior	2700	59,84 €
Gerente	900	96,85 €
Socio	180	120 €

A) COSTES DIRECTOS: (80%)

a. Salariales: 404.496 €

b. ...

B) COSTES INDIRECTOS: (3%)

a. ...

C) OTROS EVENTUALES GASTOS: --

a. ...

D) GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA: (5%)

E) BENEFICIO INDUSTRIAL: (12%)

